

<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES Y SUMINISTRADORES</b>	<b>EDICIÓN:</b>	1
	<b>FECHA:</b>	01 - 25
<b>REFERENCIA: CCPS</b>	<b>PÁGINA:</b>	1 de 3

## 1. Consideraciones Generales

Talgo establece como base de su gestión el aseguramiento de los comportamientos éticos e íntegros en sus operaciones y procesos, y la defensa de los derechos humanos en sus personas, en el entorno y en la cadena de valor.

Talgo pone a disposición de sus proveedores y suministradores un canal de reclamaciones por posibles incumplimientos del presente código o cualquier otro requisito, incluido en el código de ética y conducta de Talgo. La **línea ética de Talgo** se puede encontrar y descargar haciendo clic en el siguiente enlace: <https://lineaetica-talgo.i2-ethics.com/#/>

Talgo se compromete en el cumplimiento de la legislación y regulación vigentes, así como en el de las normas y principios éticos con todos sus grupos de interés. Este documento recoge el compromiso del Grupo con los principios de ética empresarial y la transparencia en el desarrollo de su actividad, y recoge las pautas esenciales y los principios básicos que garantizan un comportamiento ético y responsable de todos los proveedores, suministradores y cadenas de suministro.

## 2. Objeto

El código de conducta de proveedores y suministradores tiene como objetivo guiar la actuación de los proveedores del grupo Talgo, S.A. para demostrar un comportamiento ético y responsable en un entorno global, dinámico y complejo.

Todos los proveedores y suministradores de Talgo deben cumplir con la legislación vigente en los países en los que operen, especialmente en lo relativo al respeto de los derechos humanos, la seguridad y salud en el trabajo, la igualdad y la conservación y cuidado del medio ambiente.

De igual modo, el proveedor debe poner los medios necesarios para evitar cualquier tipo de conducta que, aunque no suponga violación de las legislaciones aplicables, puedan perjudicar la imagen y reputación de Talgo o de cualquiera de sus empleados.

## CÓDIGO DE CONDUCTA

### 3. Gobierno corporativo

La gestión de la ética e integridad es responsabilidad del Consejo de Administración a través de la comisión delegada de auditoría (riesgos). El control y la supervisión de la ética descansa en la unidad de cumplimiento, un órgano colegiado con carácter permanente e interno y vinculado al Consejo de Administración, que tiene competencias para velar y hacer cumplir el código ético, y cualquier otra norma de gobierno corporativo aprobada por el Grupo Talgo.

Talgo no tolera ningún tipo de corrupción, soborno u otras prácticas comerciales desleales.

Talgo espera que sus proveedores y suministradores eviten la concesión u oferta de obsequios, atenciones sociales, pagos de instalaciones, donaciones, patrocinios, comisiones ilícitas u otros beneficios de valor a personas privadas o funcionarios públicos que tengan como objetivo influir ilegalmente en decisiones comerciales o incitarlos de otra manera a actuar en contra de sus comportamientos esperados.

El proveedor, el suministrador, los directivos, los supervisores y otros grupos de interés deben cumplir las disposiciones fiscales aplicables y, en el desarrollo de su actividad, no podrán infringir ninguna norma.

Los proveedores y suministradores deberán asegurar que los colectivos afectados (ayuntamientos, comunidades y pueblos) no sufran impactos en su salud e integridad como consecuencia de accidentes o incidentes producidos en sus instalaciones.

### 4. Ética e integridad.

La ética forma parte de la debida diligencia del grupo Talgo para todos sus grupos de interés y países. El fraude, la deshonestidad, acciones que contravengan las leyes internacionales contra el blanqueo de capitales y el apoyo al terrorismo, las leyes de propiedad intelectual, o cualquier otro comportamiento penalmente sancionable están estrictamente prohibidos en Talgo.

Los proveedores y suministradores de Talgo deben comprometerse con el cumplimiento de la política antifraude y anticorrupción del grupo, disponible en el siguiente link de nuestra web corporativa: [Link](#)

Se debe también respetar el código ético del Grupo Talgo: [Link](#)

### 5. Derechos humanos: respeto y cumplimiento

Los proveedores y suministradores de Talgo y sus cadenas de suministro deben trabajar en asegurar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de acuerdo con el contenido de los siguientes documentos:

Carta Internacional de Derechos Humanos (integrada por la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos publicados por Naciones Unidas.



<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES Y SUMINISTRADORES</b>	<b>EDICIÓN:</b>	1
	<b>FECHA:</b>	01 - 25
<b>REFERENCIA: CCPS</b>	<b>PÁGINA:</b>	2 de 3

Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción. (principio 10)

Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento.

Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial responsable (OCDE 2023).

Con especial atención a:

- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
- Eliminar el trabajo infantil.
- Eliminar el acoso y la discriminación.
- Asegurar el acceso a agua y saneamiento.
- Garantizar una vivienda adecuada.
- Garantizar la privacidad y la seguridad de la información.

#### **6. Prácticas laborales**

Los proveedores de Talgo deben respetar las leyes y regulaciones que les sean aplicables en materia laboral, como los derechos incluidos en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), independientemente de los países en los que desempeñen sus actividades o de los países en los que suministren sus componentes o ejecuten sus servicios. Con especial atención a:

- Empleo estable.
- Salarios adecuados.
- Tiempo de trabajo. Horario laboral, horas extraordinarias y días de descanso.
- Compensaciones.
- Pago a las administraciones públicas de los costes laborales de sus empleados.
- Libertad de asociación y la libertad sindical.
- Reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Eliminación de la discriminación y el acoso en materia de empleo y ocupación.
- Formación y desarrollo de capacidades.
- Conciliación laboral.
- Entorno de trabajo seguro y saludable.

#### **7. Diversidad, equidad e inclusión**

Los proveedores de Talgo deben respetar y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todos, con especial atención:

- Igualdad de género e igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.
- Empleo e inclusión de las personas con discapacidad.
- Diversidad (etnia, religión, sexo, regiones, política, discapacidad...)

#### **8. Salud y seguridad**

Los proveedores y suministradores de Talgo deben demostrar suficientes niveles de seguridad y salud en sus instalaciones para sus empleados, productos, servicios, proveedores y contratistas, clientes y entorno local.

Asimismo, los proveedores deben conocer y hacer cumplir a sus empleados y subcontratas todos los aspectos relativos a la Salud y Seguridad de Talgo, siempre en el ámbito de su actuación y especialmente cuando realicen actividades en sus instalaciones.

En concreto, los proveedores de Talgo deberán:

- Realizar una gestión de los riesgos de instalaciones y de sus puestos de trabajo.
- Realizar una gestión de los riesgos de la salud y enfermedades profesionales.
- Garantizar unas condiciones de trabajo dignas.
- Controlar la accidentabilidad y las enfermedades profesionales.
- Garantizar la seguridad individual (EPIS...) y seguridad colectiva.

<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES Y SUMINISTRADORES</b>	<b>EDICIÓN:</b>	1
	<b>FECHA:</b>	01 - 25
<b>REFERENCIA: CCPS</b>	<b>PÁGINA:</b>	3 de 3

## 9. Medio Ambiente y contribución al entorno

Los proveedores de Talgo deben minimizar el impacto ambiental negativo de sus actividades, productos y servicios asegurando el cumplimiento de las legislaciones vigentes, así como los estándares y protocolos internacionales en materia de sostenibilidad ambiental. Para ello, deberán contar con los medios necesarios para prevenir y evitar la contaminación atmosférica, de aguas y suelos, evitar la degradación de los ecosistemas y posibles daños a la biodiversidad, así como el desarrollo de la economía circular mediante la reducción en el uso de recursos y una adecuada gestión de sus residuos.

Los proveedores de Talgo deben fomentar el uso de energías provenientes de fuentes renovables en sus instalaciones.

Los proveedores y suministradores de Talgo deberán esforzarse en reducir sus emisiones y calcular su huella de carbono en los 3 alcances conforme a estándares internacionales como el GHG Protocol, ISO 14064 o similar. Además de disponer de planes de mitigación y adaptación al cambio climático con objetivos formales atendiendo a los modelos climáticos actuales y, alineados con las principales metas de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero que establecen un 55% para 2030 y la neutralidad climática para 2050 para Europa, fijadas en el Acuerdo de París. Previa definición por Talgo, el cálculo y reducción serán obligatorios o recomendables para los proveedores.

Se recomienda disponer de un Sistema de Gestión Ambiental certificado (basado en la ISO 14001 o similar) que cubra las actividades con un impacto ambiental negativo.

Sobre los materiales suministrados a Talgo, los proveedores deberán fomentar el uso sostenible de recursos a través de la economía circular. Para ello, se pondrá a disposición de Talgo toda la información relacionada con la circularidad de los materiales entregados (ecoetiquetas de productos, contenido en material reciclado, certificados de origen renovable o sostenible...).

Los proveedores y suministradores de Talgo deben asegurar el cumplimiento de toda la legislación ambiental aplicable. En lo referente a la clasificación, control, uso y comercialización de productos, mezclas y sustancias químicas peligrosas cumplirán con el Reglamento CLP N° 1272/2008, Reglamento REACH N° 1907/2006 y Registro SCIP, Directiva RoHS y cualquier otra normativa aplicable por localización geográfica o ámbito de suministro.

## 10. Seguridad y confidencialidad de la información

El grupo Talgo espera que sus proveedores respeten las normas de protección de datos y seguridad de la información.

Los proveedores y suministradores de Talgo deben respetar los principios de confidencialidad sobre la información a la que accedan y que les sea suministrada por Talgo, y se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que puedan tener acceso como consecuencia de la prestación de sus servicios únicamente siguiendo las instrucciones de Talgo, así como a adoptar las medidas necesarias para cumplir con las leyes, reglamentos y normas aplicables en materia de privacidad, protección de datos y seguridad de la información.

## 11. Cadena de suministro responsable

El grupo Talgo trabaja en la visibilidad y resiliencia de toda la cadena de valor, y espera que sus proveedores garanticen que los principios de comportamiento enumerados en este Código de Conducta se transmitan a todos los grupos de interés dentro de su cadena de suministro (TIER-2 en adelante).

Cada Proveedor debe tomar medidas adecuadas para evitar el uso de materias primas en sus productos (o bienes producidos a partir de las mismas) que contribuyan directa o indirectamente a abusos de derechos humanos, derecho a la vida, corrupción, financiación de conflictos armados, la no esclavitud o efectos adversos similares, como son los denominados minerales en zonas de conflicto (estaño, tántalo, oro, tungsteno...)

De manera coherente con lo anterior, los proveedores se comprometen a reducir en lo posible el uso de las consideradas tierras raras cumpliendo con la regulación aplicable al respecto.

## 12. Responsabilidades

Talgo se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del presente Código por parte de sus proveedores.

Los proveedores se comprometen a respetar el presente código implantando las acciones correctivas que sean necesarias como consecuencia de cualquier auditoría o verificación realizada por Talgo. Asimismo, los proveedores deben comunicar a Talgo cualquier información o incidencia que consideren relevante en relación con las obligaciones establecidas en el presente código.

El incumplimiento por parte de los proveedores afectará a la relación contractual con Talgo en función de la gravedad del incumplimiento, pudiendo llegar a la pérdida de homologación, sin perjuicio de cualquier otra acción legal o administrativa que pueda ser aplicable.

Para facilitar su conocimiento por los interesados y destinatarios de este, este Código de Conducta de Proveedores se publica y está accesible en la página web. ([www.talgo.com](http://www.talgo.com)).

